

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

SOLICITUD CORRECCIÓN CERTIFICACIONES
POR EL ESTUDIANTE

FECHA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO	PERIODO SOLICITUD	AÑO	SEMESTRE

NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTE	DOCUMENTO IDENTIDAD
PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE DEL GRUPO	

CODIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO	GRUPO

MOTIVOS SOLICITUD CORRECCIÓN _____

“Artículo 85°. Correcciones de Actas. La corrección o modificación de un acta de certificación sólo la hace el docente titular del curso con el visto bueno del Director o quien haga sus veces en la respectiva unidad académica, previa solicitud por escrito, presentada por el estudiante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del respectivo período académico, o de manera oficiosa por el docente cuando encuentra un error aritmético o de digitación. Pasado este término, solo se permitirá con autorización expresa de la Vicerrectoría Académica bajo circunstancia completamente justificada y con las evidencias para la solicitud del cambio.

 FIRMA ESTUDIANTE
 No. Doc. Identidad”

